



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171-2021-MDS "A"

Sapillica, 03 de mayo del 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 633 de fecha 03 de mayo del 2021, suscrita por el Señor Carlos Pintado Julcahuanca-Presidente de Rondas del caserío de Lagunas, solicita el reconocimiento como Agente Municipal del Señor Felisandro Piñin Lizano, elegido en Asamblea General de fecha 02 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Concejos Municipales pueden establecer Agencias Municipales en aquellos poblados que por la demanda de servicios, el número de sus habitantes o distancias requieran la desconcentración de determinados servicios Municipales.

Que, de conformidad con el art. 9 Inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, designar y cesar a los Agentes Municipales cuando la necesidad del servicio así lo exige.

Que, con Expediente Externo N° 633 de fecha 03 de mayo del 2021, suscrita por el Señor Carlos Pintado Julcahuanca-Presidente de Rondas del caserío de Lagunas del distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, solicita reconocimiento del nuevo agente municipal, puesto que en Asamblea General, realizada el día 02 de mayo del 2021, se eligió al Señor Felisandro Piñin Lizano, identificado con DNI N° 43916169, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, en el cargo de Agente Municipal del caserío de Lagunas, jurisdicción del distrito de Sapillica, al **Señor Felisandro Piñin Lizano**, identificado con **DNI N° 43916169**, a partir de la fecha con las atribuciones conferidas y responsabilidades del cargo, debiendo dar cuenta de sus actos al despacho de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: CESAR, en sus funciones de Agente Municipal del caserío de Lagunas, jurisdicción del distrito de Sapillica, al Señor **Carlos Pintado Julcahuanca** a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE